



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

DIRECCIÓN NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS



BUENOS AIRES, 02 FEB 2016

VISTO Y CONSIDERANDO que por Entrada Actuación N° S04:0005697/2016 la escribana Lilia Juliana HERNANDEZ, Encargada Titular del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE SARMIENTO del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR CON COMPETENCIA EXCLUSIVA SOBRE MAQUINARIA AGRICOLA, VIAL O INDUSTRIAL Y DE CREDITOS PRENDARIOS DE SARMIENTO e Interventora del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR CON COMPETENCIA EXCLUSIVA EN MOTOVEHÍCULOS DE SARMIENTO (07004, 31004, 57003), Provincia del CHUBUT, eleva a esta Dirección Nacional la propuesta de asignación de funciones como Encargada Suplente del Registro citado, a la señora Liliana Mabel DE BRITO.

Atento a que la persona propuesta se desempeñaba como Encargada Suplente Interina en los mencionados Registros Seccionales, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición DN N° 85/2008, se dan por cumplimentados los requisitos establecidos en las Disposición DN N° 134/06.

Que resulta procedente hacer lugar al pedido efectuado a los fines de garantizar la continuidad en la prestación del servicio.

Que la competencia del suscripto para el dictado del presente acto surge del artículo 2º, inciso k), del Decreto N° 335/88.

Por ello,

EL DIRECTOR NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR
Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS
DISPONE:




*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

DIRECCIÓN NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

ARTÍCULO 1º.- Asígnase a la señora Liliana Mabel DE BRITO (D.N.I. N° 17.178.451) las funciones de Encargada Suplente del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE SARMIENTO del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR CON COMPETENCIA EXCLUSIVA EN MOTOVEHÍCULOS DE SARMIENTO LETRA "A" y del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR CON COMPETENCIA EXCLUSIVA SOBRE MAQUINARIA AGRICOLA, VIAL O INDUSTRIAL Y DE CREDITOS PRENDARIOS DE SARMIENTO, Provincia del CHUBUT, con el alcance establecido en el artículo 7º del Decreto N° 644/89, modificado por su similar N° 2265/94.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DISPOSICIÓN D.N. N° 000007



FIRMA POR DISPOSICION
SCC MJ Y DH N° 116/2011
DR. FERNANDO H. RIZZI
DELEGADO DE GESTION ADMINISTRATIVA
DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

